

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Realidad

RADICADO	05001 31 03 018-2020-00168-00
PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	Seguros de Vida del Estado S.A.
LLAMADO	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
DECISIÓN	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En el estatuto del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 y siguientes del Estatuto Procesal Civil, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía formulado por Seguros de Vida del Estado S.A., en contra de La Previsora S.A. Compañía de Seguros

SEGUNDO. El presente auto se notifica de forma personal a la llamados en garantía. De conformidad con lo establecido en el artículo 291 y siguientes del CGP, en concordancia con lo normado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 046 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

398035cdf7eab1559ebe0bd2a29ac5cc5267b0de0e4f1c3bc4cd237f68decfe4

Documento generado en 25/03/2021 03:06:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>